

## Labor constructiva

Dentro de algunas horas se abren las Cortes, y nadie que estudie con amore el momento político actual, podrá desconocer que comienza el periodo de síntesis, de construcción, que principia la realización del programa que dio origen al bloque de las izquierdas.

El Sr. Canalejas, fiel á sus compromisos, ha comenzado por restablecer á su verdadero sentido el decreto de D. Alfonso González, y continuando "la serie", lleva á la Gaceta la real orden que publicamos en otro lugar, en la cual se fija la verdadera interpretación que debe darse al artículo 11 de la Constitución del Estado.

Gobierna, el Sr. Canalejas, como los grandes estadistas europeos, sin quitar un ápice, ni una coma á sus ideas de siempre.

El sembrador de ideas, el pensador, el filósofo de grandes y sublimes ideales, hace cristalizar las concepciones de su portentoso cerebro en la realidad de su vida de gobernante. Va á las Cortes preparado, mejor que nadie, el actual jefe del Gobierno; va perfectamente documentado, "sintiendo" su papel como ningún otro de los hombres que actúan en la política española. Lleva colaboradores insignes que han de desarrollar, dentro de su particular esfera, las ideas del que es espiritu y brazo al mismo tiempo del partido más liberal, más radical, radicalismo, dentro de la Monarquía; lleva el Sr. Canalejas una mayoría producto del sufragio honestamente aplicado, sinceramente sentido, como lo sienten todos los que llevan en su medula las ideas de libertad, alimento el más nutritivo en las democracias modernas.

Y para que su acción sea más libre y más desembarazada, para que tengan manifestación sincera y completa aquellos ideales que aparecen como "mártices", en los grupos de la mayoría, preside las Cortes, no el Sr. Moret, sino el conde de Romanones. El expresidente del Consejo de ministros, desde los bancos rojos, no significa ninguna cortapisa á la acción del Gobierno; hablará el maestro eminentemente con aquella claridad producto de su portentoso entendimiento, y con aquella lealtad que á las ideas se deben; y hablará el Gobierno y hablará Canalejas que no ha estado, ni está, ni estará "nunca" á merced de nadie, por ato que esté y por muchos que sean sus méritos, porque la palabra "tutela", es vocablo borrado, desconocido en absoluto del diccionario canalejista.

Y hablará Maura, el verbo sublime de las derechas, el orador incomparable, el ídolo de una parte considerable de la nación, el hombre en quien tantos confían, y hablará don Melquiades para decirnos por qué combate á Canalejas el hombre que estaba dispuesto á ser ministro con Moret.

Y por primera vez se oirá en el Parlamento la voz de un obrero, de un intelectual, de un hombre que representa y lleva tras de sí una masa enorme de opinión, Pablo Iglesias,

Y hablará también aquella suprema autoridad moral, aquel varón justo y bueno, ese santo del calendario de todos los hombres de bien, que se llama D. Gmersindo Azcárate.

Y todos contribuirán á esta labor de sanamiento, de desinfección, que los espíritus cultos se han propuesto para levantar y europeizar á esta España, víctima del fanatismo, de la incultura y de la barbarie.

### LAS FUTURAS CORTES

## GENTE NUEVA

Marcelo Rivas Mateos

El joven y prestigioso catedrático de la Central ha obtenido en ruda lucha el acta de Coria, ganándose en buena lid un puesto en el Parlamento.

Marcelo Rivas Mateos pertenece á esa juventud que ha conseguido con el esfuerzo y el estudio abrirse paso en las luchas de la vida, escalando posiciones á fuerza de actividades y sacrificios.

A los veintidós años, ganaba en difícil oposición la cátedra de Mineralogía de la Universidad de Santiago. Dos años más tarde, y por concurso, lograba la misma cátedra

tiempo después conseguiría un puesto en el profesorado de la Universidad Central.

Y todo ésto con sólo el título de su aplicación y de su trabajo, sin otros medios é influencias que los prestigios ganados entre sus profesores y compañeros.

Perteneció siempre al partido radical, y en sus primeros años fué republicano p atónico. Su temperamento equilibrado y su serenidad de entendimiento le hicieron inclinarse á la legalidad, convencido de que dentro de la Monarquía caben perfectamente las más avanzadas soluciones políticas.

Como candidato demócrata y amigo del Sr. Canalejas ha luchado y vencido en las elecciones pasadas.

Ha querido así ser útil á su Patria, y aun á costa del sacrificio de su amor propio, el camino que se ha trazado lo seguirá con la frente alta y la conciencia limpia...

Su conducta patriótica debiera ser imitada por muchos jóvenes que agotan sus energías en una lucha estéril, sacrificando en fauces a tareas y con vanas utopías un talento y una vida que podrían ser fecundas á un partido y á su Patria.—A.

(De *La Mañana*).

## Canalejas y la voluntad

Caracteriza al jefe del Gobierno, entre sus cualidades más excesivas, la voluntad. De ella es consecuencia inmediata la energía en el obrar, la acción decidida, rectilínea, que dan sello especial á todos sus actos.

No tiene sólo Canalejas una gran inteligencia y una gran cultura, sino que posee ese don especial que es el agente más activo de la convicción.

Por esto es y será "insustituible"; por eso es y será el jefe "indiscutible", de todas las fuerzas liberales y democráticas de la Monarquía; por eso el acto más grande realizado por ésta, es confiar el Poder á un hombre como Canalejas.

A aquella crisis que ahora va á discutirse "a plena luz", es ya ante los espíritus hondos, la demostración completa de ese supremo acierto, de esa dirección salvadora del Poder moderador.

Los hombres públicos, mejor dicho, los hombres de Estado, lo son "por lo que hacen", no por lo que saben. Gobernar "es hacer", es poner en juego las actividades todas del espíritu y de la materia en beneficio de la Patria y de la Humanidad.

La historia tiene puesto preferente para los que hacen, para los que dejan rastro luminoso de su paso cristalizado y perpetuado en el tiempo con caracteres indelebles.

E saber, el verdadero saber, no es el acumulo ni el almacenaje de los conocimientos más variados, no; el saber hondo consiste en la esmerada selección de los materiales que han de ser aprovechados en toda obra humana, en la atención constante y en la meditación profunda en esa misma obra, para lograr aquella "claridad suma", que se transmite á todos los espíritus bajo la forma de verdades que constituyen, como expresión última "estados de opinión".

La masa, el pueblo, los muchos admiran y quieren á los que obran, por la confianza que produce el obrar y por los beneficios que acarrea el "hacer".

La actividad suma y el dominio pleno que Canalejas tiene de los problemas planteados, harán que se resuelvan sin aquellas dificultades que para "otros" serían insuperables ó imposibles de vencer.

En el Parlamento, á la cabeza del barco azul, Canalejas confirmará esas supremas cualidades, como acreditó Cánoval su inmenso valor discutiendo "con todos" la Constitución vigente.

La Curia romana tiene enfrente á un hombre de grandes talentos y grandes y supremas energías, y ésta, gran conocedora del corazón humano, sabrá conducirse "de modo distinto", á como se conduce con las voluntades débiles y con las convicciones poco firmes.

Los tiempos son poco á propósito para actitudes que deben y tienen que ser rectificadas, porque les falta el calor que las anima y les da vida. Y vivir con el espíritu de los tiempos es prolongar la existencia de aquellas instituciones cuyo valor "único" es su poder moral.

## Para el distrito de Coria

Tenemos conocimiento de que se han dirigido besalmos á muchos alcaldes de los pueblos del distrito de Coria simulando estar extendidos por el diputado á Cortes del mismo, nuestro querido amigo D. Marcelo Rivas Mateos, recomendando que se nombre agente representante en Cáceres á cierto señor, que no está matriculado ni reside en Cáceres siquiera.

Como sabemos que el Sr. Rivas Mateos no ha autorizado tales besalmos, siendo por lo tanto apócrifos, llamamos la atención de nuestros amigos de dicho distrito para que no se dejen sorprender por semejante superchería.

### RESTABLECIENDO LA CONSTITUCIÓN

## LA REAL ORDEN DE LA PRESIDENCIA

La interpretación que los gobernadores civiles de las provincias habían de dar al art. 11 de la Constitución fué fijada por real orden de la Presidencia del Consejo de ministros de 23 de Octubre de 1876 en términos que, aun entonces y á muchos, paracieron de menor alcance que la letra de la ley fundamental del Estado.

De las cinco materias que la dicha real orden trataba—concepto de manifestación pública, apertura de templos, enterramientos, escuelas, reuniones de cultos disidentes—, las tres últimas han sido después objeto de preceptos extensivos en general á cementerios, establecimientos de enseñanza y derecho de reunión, mientras que las dos primeras continúan reglamentadas por la referida disposición, no obstante la honda mudanza de sentimientos e ideas en el transcurso de treinta y cuatro años y el creciente y universal avance del espíritu de mutuo respeto y tolerancia de las confesiones religiosas.

Sin duda que continúa justificada la regla 3.<sup>a</sup> de la real orden, que obliga á los que funden, construyan ó abran templos destinados á cultos distintos de la religión del Estado á ponerlo previamente en conocimiento de la autoridad administrativa, y cierto, por otra parte, que la regla 1.<sup>a</sup> prohibiendo toda manifestación pública de semejantes cultos fuera del recinto del templo ó del cementerio, se ajusta al párrafo 3.<sup>o</sup> del art. 11 de la Constitución. Pero es asimismo evidente que, al considerar manifestación pública "todo acto ejecutado sobre la vía pública ó en los muros exteriores del templo y del cementerio que dé á conocer las ceremonias, ritos, usos y costumbres del culto disidente, ya sea por medio de procesiones ó letreros, banderas, emblemas, anuncios y carteles", la real orden restringió inadecuadamente los efectos del precepto constitucional, cediendo á circunstancias y dificultades de momento.

A apoyábase la real orden en que, según el Diccionario de la Leugua, *manifestar* es "decir, descubrir, dar á conocer alguna cosa oculta", y, por tanto, *manifestación pública religiosa* es "todo acto que, saliendo del recinto cerrado, del hogar, del templo ó del cementerio, declare, descubre ó da á conocer lo que en ellos está guardado ó oculto". A razones deducidas de este análisis gramatical añadía otras tomadas del artículo 168 del Código penal, que reserva penas especiales á los promovedores y directores de ciertas manifestaciones públicas, y reputa tales á los que las inspiran con discursos, impresos, lemas, banderas, signos ó cualesquier otros hechos.

Mas hoy, la docta Academia que cuida en España de la pureza y precisión de nuestro idioma, concreta el concepto de manifestación en el orden social, definiéndolo como "reunión pública, que generalmente se celebra al aire libre, y en la cual las personas que á ella concurren dan á conocer sus deseos ó sentimientos". Antes de dictamen tan autorizado, el Código penal vigente, cuando la Constitución se dictó, hacia sinónimos

los términos de "reunión y manifestación", establecía entre uno y otro la diferencia del género y la especie, y si castigaba á los promovedores de manifestaciones ó reuniones ilícitas, calificando de promovedores á quienes aparecieran inspirando los actos de las mismas mediante discursos, impresos, banderas, etc., era en atención al principio que reputa culpable, no sólo á los autores materiales, sino también á los autores por inducción.

Pero dicho se está que la inducción criminal no existe si el hecho á que se induce no es delictuoso, y como manifestaciones públicas, lo mismo en el sentido gramatical que en el jurídico, son las que se celebran al aire libre para demostrar ó expresar un sentimiento ó deseo colectivo de los concurrentes, y no cabe aplicar aquella denominación sin violentar su significado á otros actos que, por su carácter de aislados ó singulares, por la finalidad á que se encaminan ó por el lugar y forma en que se verifican, no caen dentro de dicho concepto, debe afirmarse que la real orden de 1876 fué demasiado lejos al prohibir en la vía pública ó en los muros exteriores del templo ó cementerio, todo acto, expresión ó signo que diera á conocer las ceremonias, ritos, usos ó costumbres de cultos distintos de la religión del Estado.

En consecuencia, y atendiendo á las razones que aconsejan dar al texto constitucional toda la amplitud que el mismo autoriza.

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la regla 2.<sup>a</sup> de la real orden de 23 de Octubre de 1876 quede derogada, y que, en lo sucesivo, á los efectos del artículo 11 de la Constitución, y sin perjuicio de lo legislado sobre el derecho de reunión, habrá de entenderse que no constituyen "manifestaciones públicas", y serán, por tanto, autorizados los letreros, banderas, emblemas, anuncios, carteles, y demás signos exteriores que den á conocer los edificios, ceremonias, ritos, usos ó costumbres de cultos distintos de la religión del Estado.

De real orden, acordada en Consejo de ministros, lo comunico á V. S. para su publicación en el Boletín Oficial de esa provincia y para su exacto cumplimiento.—Dios guarda á V. S. muchos años.

Madrid, 10 de Junio de 1910.—Canalejas.

## Los ultramontanos

Leyendo la exposición del cardenal Aguirre con aquella tranquilidad con que deben estudiarse "las cosas", hámese sugerido su lectura, hablar de los "ultras", porque sólo conociendo sus "ideales", puede formarse juicio completo de su conducta.

Esta, como he dicho muchas veces, es una consecuencia ó última consecuencia de las ideas que se poseen, transformables en actos.

El acto, pues, del episcopado español es secuela necesaria y fatal de su especial modo ser y de su peculiar modo de pensar. Estáticos, fijos, inmóviles, cuajados la pirámide en el desierto ven pasar ante sus ojos leyes, instituciones, revoluciones y catástrofes, sin que para ellos signifique, ni haya pasado nada, discurriendo, por tanto, cual letreado en un alegato con apariencias jurídicas pero "sin nada dentro".

Ese documento es a go "sin alma", ó mejor dicho hablan en él "almas muertas", seres que parece están vivos, estando muertos. Y hablar un vivo "muerto" produce en el ánimo impresión de frío! ¡Triste destino! de la mentalidad, siempre augusta y siempre santa e impecable, sujetarla con fierros lazos á un patrón viejo e inservible!

Impresión de inmensa tristeza causa en los espíritus hondos, sensibles, escogidos, esa prosa digna de los tiempos de Fernando VII; y aun mayor tristeza es, que para estos hombres no existe ó sea una palabra vana "la libertad de pensar".

Pero hablamos del ultramontanismo, con aquella serenidad helénica, con aquella tranquilidad exenta de inquietudes, con aquella confianza que produce la variedad, desde aquellas "alturas, augustas donde se cierne el pensamiento humano".

Oyidemos esos moldes de ciertas gentes y de ciertos sitios donde se mezcla la difamación y la calumnia, enal si en aquellos lugares sólo se respirarán aires insanos.

Hablemos como se habla en Europa, porque habla la cultura en combinación con la decencia privada y pública.

vistemos el hábito de los atletas y filósofos y con aquella sinceridad que al lector se debe y que es propia del que ante todo y sobre todo ama "la verdad", discurremos sobre los "ultramontanos", sirviendo de este modo el pan intelectual que hemos adquirido y que "a nadie debemos".

Pero yo soy opuesto a los artículos largos que se hacen pesados, indigestos, "latosos", capaces de producir cólicos á los menos propensos á padecerlos y por eso quiero liberar á mis lectores sobre todo del cólico "Saturino", porque realmente los dolores que produce privan de oír y de escuchar y á mí se me lee, se me oye y sobre todo se me escucha.

VICENTE CORTÉS.

## EL CUERPO DE CORREOS

Continuamente se habla del ingreso en este Cuerpo y del porvenir que ofrece á la juventud.

No deja de influir en ello el interés que á los Gobiernos ha despertado la situación postal de nuestro territorio, tan llamado á tener una preponderante influencia en las comunicaciones del mundo entero por su admirable situación topográfica, punto intermedio entre las relaciones europeas y americanas y que—no obstante todo ello—hasta hace muy pocos años no fué este servicio público otra cosa que el embrion más rudimentario y sencillo de la complicadísima red que en otros países constituye de la cual el nuestro no ha destraerse, pues en ella le envuelve el incesante avance del progreso europeo.

No es suficiente ya el reparto exclusivo de cartas, tarjetas y periódicos y el insuficiente transporte de impresos. Es que la creación del giro, caja de ahorros, paquetes postales, envíos contra reembolsos, cobro de efectos comerciales, suscripciones, etc., son nuevas vías que el Correo debe abrir al comercio, á la industria y al país en pleno.

Señálese para 1912 la fecha de celebración de un Congreso Internacional que habrá de reunirse en Madrid.

Las Administraciones de todos los países civilizados enviarán á nuestra corté sus representantes. ¿Y es posible que España aparezca entonces como la más deficiente, la de peores servicios, la de más pobre e inútil organización de todos ellos? Bastante es ya que las relaciones entre los países que han de utilizar el nuestro para el tránsito de su correspondencia, encuentren el insuperable obstáculo de no hallarse establecidos los anteriores servicios y tengan que valerse de otras vías de comunicación, alejándose de las nuestras como se aleja el viajero del paso tardío y pesado de la diligencia antigua, ante el rápido y vertiginoso andar de las modernas locomotoras.

Tan no es posible, que la negación más rotunda es robustecida, y lo repetimos, por el interés de las más elevadas esferas en pro de cuanto signifique las comunicaciones.

La proporción existente entre la extensión superficial de nuestro territorio y la de las carreteras que le cruzaban diera tan extraordinariamente del resto de Europa que era más desconsolador aún lo que en punto a carreteras se refería: largas líneas empezadas y sin terminar, trabajos abandonados, obras de fábrica sin emprender, desdidas imcomprensibles que hicieron de los medios de comunicación existentes una necesidad cada vez más apremiante de construirlos numerosos, fáciles y breves; y se arbitraron tales medios, que en 1911 tuvimos ya 36 000 kilómetros de carreteras en explotación (Francia tenía en igual época 35 000 kilómetros), se votó la ley de caminos vecinales y se establecieron entre el Estado y la mayor parte de las provincias contratos para su rápida construcción, aportando á ésta como uno de los medios la prestación de hombres, mujeres, carrajes, caballerías y cuanto hubiese de utilizar el tránsito por ellos.

Si, por otra parte, hallábase casi completa nuestra red general de vías férreas y satisfacía así las necesidades de orden superior, aún se acometió con la de los ferrocarriles secundarios otra obra de no menos transcendencia e importancia, haciendo concesiones la nueva ley, facilitando las trabas administrativas y fomentando el estímulo de los capitales que hubieran de concursar á la realización de los proyectos.

En cuanto al Correo, de que se ha dicho que nada prueba mejor el progresivo aumento de la cultura humana como la historia y desarrollo de esta institución tan útil para todos, saíta también del estancamiento en que vivió sin probar nada bueno para la historia de nuestra cultura; pero, aún pueden hacerse respecto á él reflexiones e igualmente.

En 1846 se extendió el beneficio de tejer "correo diario, á las líneas de Valencia, Badajoz, etc., cuyas expediciones fueron aumentándose; en 1857 pudieron casi todos los pueblos de España comunicarse diariamente con su provincia ó con la capital. Desde 1857 no hemos avanzado nada en lo del "correo diario, pues

son muchas las localidades que en nuestros días se ven privadas del correo diario.

Ante tales demostraciones, los Poderes públicos juzgan necesario atender á tan importante ramo; y, á los aumentos de personal que sucesivamente han venido efectuándose, hay que añadir el de los mil ochocientos oficiales de que últimamente se habló.

Es cuanto se ha reputado como preciso para emprender la implantación de esos servicios, que han de ser muy pronto un hecho que llenará la aspiración constante del país y que, efectivamente, como dijimos al principio, harán de esta Corporación la de más rápido y brillante porvenir para la juventud estudiantil.

## EL DECRETO DE ROMANONES

### REFORMAS DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

"Artículo 1." Las escuelas públicas llevan el nombre de Escuela Nacional de Enseñanza Primaria.

Art. 2º Las escuelas públicas serán graduadas en toda población ó grupo de ella que tenga por lo menos 2.000 habitantes. En los grupos de menor población continuarán las escuelas unitarias con un solo maestro ó maestra; los reglamentos escolares determinarán medios superiores ó indirectos de graduar en ellas la enseñanza hasta donde sea posible.

Art. 3º En todas las escuelas se darán las enseñanzas que establece el art. 3º del real decreto de 26 de Octubre de 1901, desapareciendo las denominaciones de escuelas elementales, superiores, completas, incompletas y cuáquera otra que exista. Las enseñanzas se distinguirán solamente por la amplitud del programa de cada materia y por el carácter pedagógico y duración de los ejercicios, según programas que se publicarán oportunamente por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Art. 4º Cada escuela graduada tendrá tantas Secciones como sean necesarias para que el promedio de asistencia media á cada una no exceda de 60 alumnos; esta asistencia podrá ser mayor en las Secciones inferiores y menor en las más adelantadas.

Art. 5º En toda escuela graduada de niñas habrá una Sección de párulos.

Art. 6º Cada Sección de escuela graduada estará á cargo de un maestro ó maestra, según los casos, y con las condiciones que establece este decreto y que detallarán los reglamentos.

Art. 7º El personal de cada escuela graduada se compondrá de un maestro director ó maestra directora y de tantos maestros ó maestras de Sección como sean necesarios. La categoría de los maestros directores y la forma de provisión de sus plazas serán distintas que las de los maestros de Sección.

Art. 8º Los sueldos de los maestros directores de escuelas graduadas serán de 1.500, 2.000, 2.500 y 3.000 pesetas, según el lugar que ocupen en el escalafón correspondiente.

Art. 9º Los sueldos de los maestros de Sección y los de los maestros de escuelas unitarias que sirvan en poblaciones menores de 2.000 habitantes serán de 750, 1.000, 1.250 y 1.500 pesetas, también según escalafón.

Art. 10º Los sueldos de los maestros serán independientes del censo, mayor ó menor, de las poblaciones en que sirvan. No obstante, en atención á la mayor carestía de la vida, en las grandes ciudades, disfrutarán, como indemnización de residencia, las cantidades de 250 pesetas anuales en las poblaciones con más de 20.000 habitantes, 350 en las de más de 40.000, 400 en las que tienen más de 100.000 y 500 en las que excedan de 400.000.

Art. 11. Los maestros directores de las escuelas graduadas y los de escuelas unitarias en las poblaciones con menos de 2.000 habitantes disfrutarán de casa-habitación capaz y decente para ellos y sus familias. Los edificios para escuelas y la casa-habitación quedarán por ahora á cargo de los Ayuntamientos. Donde éstos no tengan edificios propios, ó no los faciliten adecuados, á juicio del inspector de primera enseñanza, pagarán una cantidad según la escala uniforme que se establezca al efecto. De estas cantidades podrá incautarse el Estado para satisfacerlas directamente á los maestros cuando los Ayuntamientos sufriessen retraso en el pago.

Art. 12. La enseñanza en todas las escuelas será completamente gratuita á medida que se implanten los nuevos sueldos, sin que los maestros puedan reclamar cantidad alguna por retribuciones ni por ningún otro concepto á los alumnos.

Art. 13. Los maestros que tengan á su cargo clases nocturnas de adultos seguirán percibiendo las gratificaciones que ahora tienen asignadas.

Art. 14. Organizada la enseñanza primaria según este decreto, se hará un cálculo del material necesario para cada escuela, en proporción al número de alumnos que asistan á ella, determinando al efecto una escala uniforme. Mientras se hace esa determinación se seguirá abonando por material una cantidad equivalente á la sexta parte de los sueldos de los maestros, debiendo tenerse en cuenta en las escuelas graduadas el sueldo de todos los que en ellas sirvan.

Art. 15. Los actuales maestros en propiedad de las escuelas públicas conservarán, en lo referente á derechos pasivos, el carácter de empleados municipales que ahora tienen, y su jubilación como tales empleados municipales continuará siendo, como hasta la fecha, compatible con los derechos pasivos.

J. AGUILERA.

vos consignados en la ley de 16 de Julio de 1887 ó los que el Gobierno establezca en sustitución de éstos. Los nuevos sueldos no se computarán para los efectos pasivos hasta pasados cinco años de estar disfrutándolos.

Art. 16. En la imposibilidad de hacer de una vez la transformación de todas las escuelas actuales en otras graduadas, con arreglo á este decreto, se irá aplicando sucesivamente según las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Las escuelas que queden vacantes en poblaciones que excedan de 2.000 habitantes de derecho en el censo oficial se transformarán en escuelas graduadas, con los sueldos y condiciones que establece este decreto.

Hasta que se formen los escalafones definitivos del nuevo personal de escuelas graduadas se anunciarán las vacantes de maestros directores, con los siguientes sueldos: poblaciones de más de 2.000 habitantes y menos de 10.000, 1.500 pesetas; en las de más de 10.000 y menos de 20.000, con 2.000 pesetas; en las de más de 20.000 y menos de 40.000, con 2.500 pesetas, y en las de más de 40.000 habitantes, 3.000 pesetas. Tendrán, además, la indemnización de residencia que les corresponda.

2.<sup>a</sup> Las escuelas que queden vacantes en poblaciones menores de 2.000 habitantes se anunciarán con los siguientes sueldos: en las que tienen menos de 500 habitantes, con la dotación de 750 pesetas; en las poblaciones de 500 á 1.000 habitantes, con la de 1.000 pesetas, y en las de 1.000 á 2.000 con la de 1.250 pesetas.

3.<sup>a</sup> Todas las plazas de maestro de Sección se anunciarán con la dotación de 750 pesetas, y sucesivamente irán ascendiendo según el escalafón que se forme al efecto. Tendrán además la indemnización de residencia que les corresponda, según el art. 10 de este decreto.

4.<sup>a</sup> Para obtener las plazas de maestros directores de escuelas graduadas será menester ser maestro ó auxiliar en propiedad de escuela por oposición, poseer el título de maestro superior por lo menos, no tener nota ninguna desfavorable en la carrera y someterse á las demás condiciones que establece el reglamento. Igualmente el reglamento determinará los requisitos para que los actuales maestros en propiedad dotados con 500, 625 ó 825 pesetas puedan pasar á las nuevas plazas dotadas con 750, 1.000 y 1.250 pesetas.

5.<sup>a</sup> Se reservará la tercera parte de las vacantes de cada categoría para proveerlas entre los maestros actuales que no deseen pasar á las escuelas graduadas ó que no puedan hacerlo. Esta provisión se hará según las reglas actuales de los concursos ó con arreglo á las que se establezcan cuando esté terminado el escalafón general del Magisterio.

6.<sup>a</sup> Todas las plazas de maestros directores de escuelas graduadas que no se provean con sujeción á la regla 4.<sup>a</sup> de este artículo se anunciarán á oposición, con el sueldo de 1.500 pesetas, entre maestros de Sección y de escuelas unitarias, con cinco años de servicios en propiedad, que reunan las demás condiciones de la regla 2.<sup>a</sup>

Art. 17. Las prescripciones de este decreto se aplicarán desde 1 de Enero de 1911, en que las Cortes hayan votado los

créditos necesarios para la implantación sucesiva y gradual del nuevo régimen en todas las provincias, excepto en las Vascongadas y Navarra. En éstas, y por virtud del régimen económico especial que tienen, pagarán las Diputaciones provinciales; pero se procurará que se establezcan también la organización y las dotaciones fijadas en este decreto, así como la forma de pago mensual para lo cual el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes se dirigirá a dichas Corporaciones provinciales á fin de adoptar las medidas necesarias.

## EL QUE NO SE CONSUELA....

Todo el mundo conoce, sin que nadie lo dude, el dictamen del Tribunal Supremo acerca de las elecciones de Trujillo y Hoyos, en el sentido de que se declare su nulidad.

Todo el mundo sabe que los jefes de las minorías y el propio presidente del Consejo, han dicho que harán honor á los dictámenes del Supremo, suscribiéndolos y aconsejando á sus amigos que los voten. Si alguien está más obligado á esto, es precisamente el jefe del partido conservador señor Maura, por lo mismo que es el autor de la ley Electoral en cuya virtud se han formulado esos dictámenes.

Sería por lo mismo incoante esperar que la elección de Trujillo se convale, y si, puestos á pensar en que esos dictámenes no se respeten, se creyera que el Congreso va á prescindir de ellos, discurriendo con lógica y sin apasionamientos ni ofuscaciones, no podría menos de reconocerse que la resolución de éste se fundaría en un criterio político y en la ley de las mayorías, lo cual quiere decir que el Congreso resolvería en favor del candidato adicto, cuando á la razón de conveniencia se une en este caso la razón de la justicia.

Comprendiéndolo así sin duda como no puede menos de reconocerse, se sale ahora con la cantinela de que enalquiera que sea la solución, siempre quedará como resultado de esta jornada, que el partido conservador ha escrito una página brillante. Les falta añadir que esa brillantez es de brillo metálico, algo opaco y poco duradero.

Llamar página brillante á librarse una batalla, quedándose sin acta y sin dinero, no nos parece muy apropiado, porque obtener ese resultado después de tanto desplante y de tan-

jactancia, después de tantos alardes y alharacas, nosotros creemos que la opinión pensará que esos caballeros han quedado en ridículo.

Pero en fin, bien dice el refrán que el que no se consuela es porque no quiere.

## Á LOS INDUSTRIALES

Por ciento cincuenta pesetas, depositadas en casa comercial, se enseña á fabricar toda clase de jarabes de puro azúcar y frutos del país, con un sesenta por ciento de economía á los comprados en fábrica.

Se regala más de la mitad de su valor en los mismos productos.

Procedimiento SEROMA. Representante en Extremadura, D. Francisco Amores.

## TORREMOCHA (CÁCERES)

## NOTICIAS

Las operaciones realizadas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad durante el mes de Mayo, ascienden á 3.712, que representan 67.559,66 pesetas.

El sábado anterior tuvimos el gusto de saludar en esta Redacción á nuestro querido amigo D. Pablo Jesús Serrano, abogado y escribano del Juzgado de Montánchez.

La feria verificada en Plasencia se ha visto bastante concurrida acudiendo gran número de forasteros.

La corrida celebrada el día 9 resultó deslucida por el mal tiempo. Machaquito y Regaterín no estuvieron á la altura de su reputación, como igualmente el ganado, que era de D. Aurea Gómez, del Colmenar.

CINE VIDAL.—El repertorio de la compañía de los señores Arias y Puri, es inagotable; maravilla verdaderamente que puedan representar tan variado número de obras y que tan fácilmente vengan los innumerables trabajos que todo ello supone.

El público cacereño va á recorrer todo el moderno cartel de los teatros madrileños y, como alí dicen, á coger risa para un año.

Por si es poco, ya están anunciadas El Patinillo, El fin del Mundo y La Princesa del Dollar, y se prepara el estreno de una preciosa zarzuela con música de un reputado y conocido maestro de la localidad.

Nos parece bien, señor Vidal. El público se satisface y llena el cine, que también le satisfará á usted y lo celebramos todos.

Para hoy martes se pondrán en escena El Perro Chico, Toros en Aranjuez y Ninón. Las

dos últimas gustaron bastante en las noches pasadas.

AGUA DE MEDIANA, el mejor purgante, más eficaz y seguro, no exige régimen, no irrita. Véase anuncio en 4.<sup>a</sup> plana.

Como ya decíamos en nuestro número anterior, el día 21, festividad de San Juan, se celebrará una novillada en nuestro circo taurino.

En ella actuarán los diestros Navarro y Llaverito, los que matarán cuatro novillos de Moraleja.

Tendido de sombra, una peseta; de sol, setenta céntimos. A divertirse.

En la semana anterior tuvimos el gusto de saludar á nuestros queridos amigos de Trujillo D. Manuel Pérez Aloe, D. Luis Pérez Aloe, alcalde del mismo y D. Enrique Cortés. También tuvimos el gusto de saludar ayer á nuestro querido amigo D. José Peña Cano, de Zorita.

A los 29 años de edad falleció en esta capital, el martes pasado, el que fué nuestro particular amigo D. Manuel Rubio Santos. A su atribulada familia enviamos nuestro sentido pésame.

Los días 15, 16 y 17 del corriente tendrá lugar en Maipartida de Plasencia una gran feria de ganados de todas clases. El Ayuntamiento, que ha visto premiado sus esfuerzos en años anteriores con un acentuamiento muy visible de su feria, no ha omitido gastos para proporcionar á los feriantes toda clase de facilidades. Al efecto tiene arrendada la dehesa "Carrascal", inmediata al ejido donde está establecido el rodeo, estando dotado de abundantes aguas. También tiene organizado el servicio de hospedaje, todo lo cual augura un gran éxito para esta feria.

Damos el pésame á nuestro querido amigo el distinguido comandante de Infantería, D. Antonio Esteban Luna, por el fallecimiento de su señora madre política D. Francisca Hernández Harce.

## A los cosecheros de vinos

El antiácido SEROMA no tiene rival para los vinos ligeramente picados, siendo absolutamente inofensivo y devolviéndoles su primitivo estado.

No se cobrará su importe hasta ver el resultado.

Precio, cinco pesetas kilo; suficiente cantidad para veinticinco cantaras. Representante en Extremadura, D. Francisco Amores.

## TORREMOCHA (CÁCERES)

Tip. LA MINERVA de Serafín Rodas,

## ANUNCIOS RECOMENDADOS

# LA PUREZA

## GRAN FABRICA DE CHOCOLATES MOVIDA Á VAPOR

Almacenes de Maderas y Yesos de Fernández y Martínez.—Junto á la Estación del Ferrocarril y Santa Gertrudis, 1.—Cáceres.

Agente Corredor de Comercio. Eladio Rodas Herrero. Compra y venta de valores y toda clase de operaciones de banca. Párras, 56 y 58.—Cáceres.

Comestibles y ultramarinos de todas clases de Anastasio Simón. Plaza del Duque, número 1.—Cáceres.

Centro Escolar Extremeño. Para alumnos internos, pensionistas y externos de la 2.<sup>a</sup> Enseñanza y preparación para ingreso en la misma. Director, D. Juan Rubio, Caldereros 2.—Cáceres.

Corchos y tapones. Gran fábrica de Alberto Prats. Cáceres.—Ronda de la Estación y Barcarrota.

Confitería de la Viuda de Álvarez.—Dulces finos, pasteles, bizcochos, etc. Se sirven encargos para fuera, así como para bodas y bautizos.—Alfonso XIII, número 20.—Cáceres.

Géneros del reino y extranjeros. Tejidos, quincalla, y paquerería. Francisco Marchena. Plaza de la Constitución, 49.—Cáceres.

Gran comercio de tejidos de José Acha Hermano y Compañía. Casa la mejor surtida y de más altas novedades. Portal Llano, número 9.—Cáceres.

Modas de París de José A. Lobo.—Altas novedades para señoras y niños.—Alfonso XIII, número 10.—Cáceres.

Marmelista. Gran taller de Valentín Andrada. Se encarga de toda clase de trabajos. San Pedro, número 4.—Cáceres.

Muebles. Gran almacén de Alejandro Piñuela.—Fábrica en Hervás.—Calle del General Ezpóna, 3.—Cáceres.

Sastrería de Manuel González, premiado en la Exposición regional de Lugo. Gabriel y Galán, número 6.—Cáceres.

Sombreros y gorras de todas clases. Últimas novedades. Precios económicos. Hijo de Eustasio Gómez. Alfonso XIII, n.º 20—Cáceres.

Sociedad Artístico-Fotográfica. Se hacen toda clase de trabajos á precios económicos. J. Perate. Puerta de Mérida, 2.—Cáceres.

Ultramarinos y coloniales de Joaquín Meléndez.—Géneros finos, precios económicos.—Alfonso XIII, número 1.—Cáceres.

Ultramarinos.—La Lonja de Honoria Jiménez. La mejor surtida. Servicio á domicilio. San Pedro, 4 y 6.—Cáceres.

# SECCION DE ANUNCIOS

**"LA NEW-YORK"**  
SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS DE VIDA  
FUNDADA EN 1845  
REPRESENTANTE EN EXTREMADURA:  
**DON LUIS GONZALEZ MORREGUERO**  
Carniceros, 15.—CACERES

HIERROS, ACEROS,  
chapas y viguería de hierro, todas clases de cerrajería, adornos  
de balconajes, inodoros, herramientas, básculas, batería de co-  
cina, pesas y romanías del nuevo sistema y todo lo concerniente á  
este ramo

## SOBRINO DE GABINO DIEZ HUERTA

GRAN SURTIDO  
en coloniales y ultramarinos, chocolates, cafés, thes, tapiocas y  
especias, conservas de pescados, legumbres y frutas, azúcar, arroz,  
garbanzos, habichuelas, pastas para sopa, bacalao, galletas, vinos  
generosos y licores de todas clases

Cortes, núm. 40, esquina á Alfonso XIII.—CACERES



**La Unión y El Fénix Español**  
COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS  
DOMICILIADA EN MADRID

Capital social EFECTIVO: 12 millones de pesetas.

Completamente desembolsado

Superior al de todas las demás Compañías que  
operan en España

Jamas y reservas ..... Ptas. 58 Millones  
Siniestros pagados desde su fundación ..... Ptas. 130 Millones  
Siniestros pagados por incendios (solo en España) durante el año 1908 ..... Ptas. 2750 577

45 años de existencia.

**SEGUROS CONTRA INCENDIOS**  
**SEGUROS SOBRE LA VIDA**  
SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:

**D. Claudio González Alvarez**  
oncinas: calle de Grajas, 15 y 17  
CACERES.

Las cosechas se aseguran en pie, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año, á la reducida prima de SEIS reales por cada mil.

**Agencias** en todas las poblaciones de importancia

GRAN TALLER

DE

**MEDIAS, CALCETINES**

Génes de Punto

Se venden máquinas de coser y hacer medias y accesorios para las mismas.  
Se sirven toda clase de encargos.

28, Cortes, 28, CACERES

## EL BLOQUE

PERIÓDICO DEMOCRATA

SE PUBLICA LOS MARTES

Los trabajos que se envíen deberán estar firmados.—No se devuelven los originales y los que se publicuen se entregarán adelantados.—La correspondencia al Administrador.

General Margallo, 64

CACERES



## RELOJERÍA FRANCESA

### JORGE CAPDEVIEILLE

Alfonso XIII, 23.—CACERES

Relojes EXTRAPLANOS de las marcas Omega, Longines y otras acreditadas.

Para señora, cajas con esmaltes finos.

Preciosos relojes EXTRAPLANOS de plata y acero, máquinas finas, garantizados por tres años desde 50 pesetas.

Relojes EXTRAPLANOS de plástico, acero y níquel, sin incrustaciones, desde 1750 pesetas.

Relojes de níquel fino y acero, de gran seguridad, propios para empleados del ferrocarril, mineros y trabajadores, de 15, 20 y 30 pesetas.

Estos relojes se garantizan por dos años y se cambian los que no marchen bien.

Relojes sistema Roskof en níquel y acero, de 8 y 10 pesetas.

## RELOJERÍA FRANCESA

Alfonso XIII, núm. 23, Cáceres

## SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITAL SOCIAL 25 MILLONES DE PESETAS

### FÁBRICAS EN

Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena, Lisboa y Aldea-Moret (Cáceres)

Gran premio en la Exposición Universal de Lieja 1905; Premio de Honor en la Exposición de Industrias de Madrid 1907; Gran Premio en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza 1908

(LA MÁS ALTA RECOMPENSA)

### PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfósforo, Nitrito de soda, Sales de potasa, Sulfato de amoniaco, Sulfato de cobre, Sulfato de hierro, Sulfato de sosa, Glicerina, Ácido sulfúrico anhidrido, Ácido sulfúrico ordinario, Ácido nítrico, Ácido clorhídrico.

Abonos para todos los cultivos y adecuados á todos los terrenos, LABORATORIOS para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos.

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de abono, bajo la alta inspección del eminente agrónomo Excmo. Sr. Dr. Luis Grandeau.

Para informes y pedidos dirigirse á sus representantes en esta provincia.

**José Acha, Hermano y Comp.**

PORTAL LLANO, 9.—CACERES

## VIDES AMERICANAS

### PARA RECONSTITUIR LOS VIÑEDOS PERDIDOS

PEGAR VIDES AMERICANAS DE TODAS CLASES Á

**FRANCISCO CORENZO GIL**

TORREJONCILLO (CACERES)

## MÁQUINA DE VAPOR

Se vende en esta provincia una MAQUINA DE VAPOR con su caldera, de ocho caballos efectivos de fuerza, en regular estado.

Para tratar, dirigirse á la Administración de este periódico, Margallo, 64

## HOTEL UNIVERSAL DE MADRID

### DIRIGIDO POR SU DUEÑO

**SANTIAGO CAÑO**

Habitaciones de lujo para familias y para una ó dos personas.—Ascensor.—Intérprete.—Coche á las estaciones.—Luz eléctrica en todas las habitaciones.—Cocina esmerada.—Precios módicos.—Esta Casa es la más concurrencia por los viajeros de Cáceres.—Con vistas á la Puerta del Sol y próxima á los Despachos Centrales de Ferrocarriles y Oficinas públicas.

**CALLE DE LA MONTERA, 29**

(antes Alcalá, 10)

## FÁBRICA DE GASEOSAS

AGUA DE SELTZ

MOVIDA POR ELECTRICIDAD

### Jarabes para refrescos

DE

**Francisco Cruz Quirós**

ÚNICO DEPÓSITO DE LA CERVEZA

**MAHOU**

EN EXTREMADURA Y PORTUGAL

la preferida por el público inteligente

SAN ANTON, 22

CACERES